

Expediente: 107/2016/00835

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL FERNANDO EL CATÓLICO, DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ”.

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil “Fernando El Católico” situada en la C/ Fernando El Católico 16 B, de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá 7 aulas con una capacidad máxima de 104 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad.

La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 2 grupos de niños/as de 1-2 años (14 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, *Orden 123/2015, de 26 de enero*).

Dado que algunos alumnos con necesidades educativas especiales pueden ocupar 2 plazas, del total de plazas, se reservarán hasta un máximo de 12 plazas (2 plazas de 0-1 año: dos aulas, una plaza por aula; 4 plazas de 1-2 años: 2 aulas, 2 niños que ocupan cada uno dos plazas; 6 plazas de 1-2 años: 3 aulas, tres niños que ocupan cada uno 2 plazas), en total para 7 alumnos (uno por aula), para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato respetando, siempre, la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los periodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias. El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21:00 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo III al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

Características Técnicas

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 80 páginas, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12 y que contendrá los siguientes apartados:

A. 1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta Pedagógica (incluyendo una unidad de programación por cada nivel de edad) y evaluación de los alumnos.
- Plan de atención a la diversidad del alumnado.
- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos del centro.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Relaciones con familias y su participación en los centros.
- Fomento de la calidad educativa del centro.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro.
- Fundamentos legislativos, estudio del entorno y características del alumnado.
- Propuesta de actividades complementarias, de conformidad con el Anexo III del presente Pliego.

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional.

A. 2. Proyecto de iniciación al inglés:

Proyecto de iniciación al inglés en 1º ciclo de Educación Infantil, adaptado al centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Fundamentos teóricos de la introducción del idioma inglés en alumnos de 0-3 años.
- Objetivos y contenidos por niveles de edad.
- Metodología a utilizar, tiempos semanales de exposición al idioma de cada grupo y recursos personales y materiales que se van a utilizar en cada nivel.
- Personal titulado que va a impartir el proyecto, aportando fotocopia del título que le habilita para ello y tiempos de dedicación, siendo la titulación mínima exigible la correspondiente a las competencias del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas (MERL).

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de Escuelas infantiles.

2. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión:

▪ **Equipo Educativo:**

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales: un director/a del centro, que en todo caso, deberá estar en posesión de la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente y educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno.

Por cada 6 unidades o fracción deberán contar con un profesional con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

Estos profesionales constituyen la plantilla mínima del centro, a la que se añadirá el personal propuesto como mejora por el licitador.

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en el Artículo 9 de dicho Decreto:

- a) Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Maestros con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de Primera Enseñanza, o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa, o Graduado en Magisterio de Educación Infantil

El maestro/a especialista en Educación Infantil que vaya a desempeñar el puesto de Dirección de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa como maestro/a en esa especialidad de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

Asimismo, de conformidad con el presente pliego, el resto del personal educativo propuesto como plantilla mínima (exigida en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid), deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

▪ **Personal de Servicios:**

Servicio de cocina:

Al compartir la Escuela Infantil las instalaciones de cocina con el CEIP "Fernando El Católico" para la elaboración de los alimentos, los servicios de comida deberán ser subcontratados con la empresa que preste este servicio en dicho CEIP, al ser la opción más beneficiosa para los intereses públicos.

Además, deberá contratar un profesional con dedicación a jornada completa para atender adecuadamente el servicio, que deberá acreditar la titulación o experiencia exigidas en este apartado.

Dicho profesional deberá poseer una de las siguientes titulaciones y/o experiencia:

a) Formación Profesional Grado Superior :

- Técnico Superior en Dirección de Cocina
- Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico Superior en Restauración

b) Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Cocina y Gastronomía
- Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico en cocina

c) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

Servicio de limpieza:

Deberá contarse con suficiente personal de limpieza, diferente del que conforma el equipo educativo.

▪ **Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por

delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

3. Deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

4. Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias que, una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

5. Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

6. Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I., debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

7. La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

8. Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato, incluyendo:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Cuadro de financiación,
- d) Memoria económica.

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.

- Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades

complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.

- Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

2. Auditoria de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.

3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.

4. Cuenta de resultados.

9. Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc).

10. A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la E.I. donde se recojan los ingresos por cuotas de los padres. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la escuela infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el Director de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

11. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidos los trabajos de mantenimiento del espacio libre de parcela, zona verde o ajardinada y su mobiliario urbano (toldos, pérgolas, columpios, arenero, etc); a excepción de los trabajos de mantenimiento integral de las instalaciones de climatización (calefacción y aire acondicionado), instalación de aparatos elevadores (ascensores, montacargas, montaplatos y sillas salva-escaleras), instalaciones contra incendios, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, instalaciones de sistema y equipos de seguridad contra la intrusión (incluida la recepción de alarmas, el servicio de custodia de llaves y servicio de "acuda"), instalación de megafonía, reparación y reposición de cristales, todo tipo de cerrajerías y demás elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

12. Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

14. Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así

como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

15. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

16. Al compartir la Escuela Infantil las instalaciones de cocina con el CEIP "Fernando El Católico" para la elaboración de los alimentos, los servicios de comida deberán ser subcontratados con la empresa que preste este servicio en dicho CEIP, al ser la opción más beneficiosa para los intereses públicos.

El mantenimiento, reparación o reposición de los electrodomésticos de la cocina se asumirá en un 25% por la Escuela Infantil y en un 75% por el Colegio, dado el número de alumnos usuarios de dichos servicios.

El servicio de comida forma parte del contrato de gestión de servicio público educativo de las escuelas infantiles, por lo que en el supuesto que se realicen obras en el CEIP "Fernando El Católico" que afecten a la cocina, o por otras circunstancias debidamente acreditadas que impidan su utilización, la empresa gestora de la Escuela Infantil debe garantizar la prestación de este servicio con terceros que estén en posesión del correspondiente registro sanitario y cumpla con la normativa vigente en materia sanitaria.

17. Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos: Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

18. La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

19. Hojas de reclamaciones:

El contratista está obligado a tener hojas de reclamaciones del Sistema Unificado para atender las reclamaciones que, en relación con las actividades desarrolladas en el centro no englobadas en la enseñanza reglada (actividades extraescolares), pudieran presentarse por los usuarios. Dicha documentación es facilitada, previa petición, por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) del Distrito en el que se encuentre la Escuela. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

En lo que respecta a la presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, no es necesario disponer de las citadas hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

20. Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la

convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

21. Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos. Todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisará tratar, informará en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas a las que preste el servicio.

3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 286 del TRLCSP.

3.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las

acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, *Orden 123/2015, de 26 de enero*).

4.- CLÁUSULAS SOCIALES

1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de las Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal

de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

5.- La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla mínima descrita en el presente pliego y, en su caso, la plantilla ofertada en su proposición económica.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración de un mínimo de ocho horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
P.A.: LA MAESTRA



Fdo.: Mª Carmen Redondo Sancho

ANEXO I

D./D.^a con DNI n°....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F.:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL Fernando El Católico**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN "NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN A PARTIR DE LOS EXIGIBLES"** establecido en el apartado 18 B). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre el mínimo establecido en el presente PPT (apartado 2) y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				

1* Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.

2* Indicar: Educador, Maestro.

3* Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar propuesto como adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda (currículum vitae, titulaciones y experiencia) para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP.

En....., a..... dede 20...

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

La Escuela Infantil Fernando El Católico del Distrito Municipal de Chamberí situada en la C/ Fernando el Católico 16 B, consta de la siguientes superficies construidas en dos plantas.

Superficie construida: 960,71 m²

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL:

- 7 Aulas de niños
- 5 Aseos Cambiadores
- 2 Salas de cunas
- 1 Biberonería
- 1 Sala de usos múltiples con aseo cambiador compartido
- 1 Sala de Profesores
- 2 Despachos
- 1 Cuarto para los carritos de bebés
- Patio
- 1 Cuarto de limpieza
- 1 Cuarto de basuras
- 2 Offices
- 1 Lavandería
- 2 Vestuarios (hombre y mujer)
- 1 Aseo minusválidos
- La cocina comparte las instalaciones del CEIP Fernando El Católico para la elaboración de los alimentos.

CUADRO DE SUPERFICIES:

- A.- Zona de Aulas
- B.- Zonas comunes para niños.
- C.- Zonas comunes para el personal.
- D.- Zonas de servicios.

A.- Zona de Aulas

2 Aulas de "0-1" años	Superficie media	30,10 m ²
2 Salas de cunas	Superficie media	16,12 m ²
1 Cambiador de bebés	Superficie	9,90 m ²
1 Biberonería	Superficie	5,17 m ²
2 Aulas de "1-2" años	Superficie media	48,93 m ²
3 Aulas de "2-3" años	Superficie media	49,98 m ²
4 Aseos cambiadores	Superficie media	10,98 m ²

B.- Zonas comunes para niños

Sala multiusos	Superficie	61,85 m ²
Patio de juegos	Superficie	301 m ²

C.- Zonas comunes para el personal.

Sala de profesores	Superficie	44,52 m ²
--------------------	------------	----------------------

D.- Zonas de Servicios.

➤ Administración

Despacho 1	Superficie	12,82 m ²
Despacho 2	Superficie	9,52 m ²

➤ Servicios

2 Oficces	Superficie media	12,90 m ²
Vestuarios femeninos con aseos	Superficie	14,82 m ²
Vestuarios masculinos con aseos	Superficie	9,59 m ²
Lavandería	Superficie	12,10 m ²
Aseos Minusválidos	Superficie	4,14 m ²
Sala de Limpieza	Superficie	4,45 m ²

RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La Escuela Infantil Fernando El Católico ubicada en la calle Fernando el Católico 16 B del Distrito Chamberí y que consta de 7 unidades va a disponer del siguiente equipamiento.

MOBILIARIO AULA 0-1 AÑOS		
1	Mecedora-balancín	2
2	Armario guarda material	2
3	Mueble bajo 4 casilleros	2
4	Mesa comer para 6 niños	2
5	Banco con cubetas	2
6	Barra de madera	2
7	Taburete rodante adulto	2
8	Cuna y colchón	16
9	Tumbona basculante para bebés	6
10	Funda protectora para tumbona	6
11	Espejo postural pared	4
12	Espejo de pared aseo	2
13	Perchero casillero	2

14	Tabla de cambios	3
15	Recogedor de pañales	2
16	Armario biberonería	1
MOBILIARIO AULA 1-2 AÑOS		
17	Mueble isla	2
18	Silla aula	26
19	Taburete rodante adulto	2
20	Armario guarda material	2
21	Mueble bajo	2
22	Estante pared	2
23	Mesa en "U"	2
24	Banco con cubetas	2
25	Perchero casillero 6 huecos	2
26	Perchero casillero 7 huecos	2
27	Espejo postural pared	4
28	Mesa educador	2
29	Espejo de pared aseo	4
30	Recogedor de pañales	2
31	Tabla de cambios	2
32	Barra madera postural	1
33	Silla madera con brazos haya	2
34	Perchero casillero 1 hueco haya	2
MOBILIARIO AULA 2-3 AÑOS		
35	Mueble isla	3
36	Mesa rectangular	9
37	Silla niño	66
38	Armario guarda material	3
39	Mesa educador	3
40	Mueble bajo	3
41	Estante pared	3
42	Mueble Casillero	3
43	Perchero casillero 7 huecos	6
44	Perchero casillero 6 huecos	3
45	Banco con cubetas	3
46	Espejo postural pared	6
47	Espejo de pared aseo	6
48	Mesa cuadrada	3
49	Tabla de cambios	4
50	Recogedor de pañales	3
51	Conjunto de puf	3
52	Mueble para disfraces	1
MOBILIARIO GENERAL		
53	Armario audiovisuales	1
54	Espejo postural pared	2
55	Mueble librería	1
56	Aparador comedor	1
57	Botiquín	2
58	Espejo aseos	3

59	Estante pared	2
60	Buzón entrada	1
61	Paragüero vestíbulo	1
62	Mesa comedor	3
63	Silla comedor niño	30
64	Papelera	2
65	Carro evacuación	3
66	Espejo postural pared grande	1
67	Estores	21
MATERIAL EXTERIOR		
68	Juego de exterior: Arenero	1
69	Juego de exterior: Casa de madera	1
70	Juego de exterior: Balancín muelles	2
71	Casa exterior de juegos	2
72	Juego de exterior: Rampa acceso al conjunto infantil	1
73	Cartel fachada nombre escuela	1
74	Vallado patio	85 m. aprox.
75	Maceteros plástico	13
76	Maceteros piedra	18
77	Temporizador para riego automático	1
78	Pérgola	1
79	Huerto: Pala bellota con mango	1
80	Huerto: Azadilla bellota con mango	1
81	Huerto: Azada bellota con mango	1
82	Huerto: Guantes jardín	5 pares
83	Huerto: Conjunto de pala, rastrillo y regadera	3
84	Huerto: Paletines	6
85	Huerto: Regadera pequeña	3
86	Huerto: Mesa pic-nic	1
MATERIAL DIDACTICO AULAS 0-1 AÑO		
87	Centro actividades evolutivo	4
88	Peluches	8
89	Pirámide	4
90	Peonza	4
91	Cubo de actividades de encaje	4
92	Cubos 6 de tela	6 juegos
93	Kit Babimódulos	2
94	Tentetieso	4
95	Pelota rizo	4
96	Pelotas piel elefante	6
97	Tapiz colectivo	2
98	Gimnasio suelo	4
99	Orinal	16
100	Móvil cuna	4

MATERIAL DIDACTICO AULAS 1-2 AÑOS		
101	Apilables madera	4
102	Encaje	8
103	Cubos para encajar torres	4
104	Encajables en volumen	4
105	Encajables decrecientes	6
106	Arrastre	6
107	Ladrillos gigantes	2 juegos
108	Bloque Construcciones	2
109	Construcciones	2
110	Vehículos	2
111	5 Maquinaria de obra	2 lotes
112	Muñeco animales	8
113	Muñecos de goma	6
114	Pelotas piel elefante	12
115	Lotos	6
116	Coche andador amarillo little tikes	3
117	Wesco corre pasillos diablo verde	4
118	Wesco correpasillos rápido naranja	3
MATERIAL DIDACTICO AULAS 2-3 AÑOS		
119	Banco de trabajo	3
120	Encajes	9
121	Encajables decrecientes	9
122	Animales Zoo	3 lotes
123	Animales Granja	3 lotes
124	Mariquita para atornillar	3
125	Mosaicos de pivotes	6
126	Base para mosaico	6
127	Bote de construcción	3
128	Eslabones grandes	3
129	Tuercas y tornillos	6
130	Construcciones tipo cepillo	3
131	Construcciones de madera	3
132	Puzzles	3
133	Pelota púas	9
134	Juego plancha	3
135	Cochecitos	3
136	Sillita	3
137	Muñecos de tela asiático	3
138	Muñecos de tela africano	3
139	Muñecos plástico	12
140	Vestidos para muñecos	12
141	Juego limpieza	3
142	Maletín mecánico	3
143	Lote de pescados	3
144	Lote de carnes	3
145	Lote de verduras	3
146	Lote de frutas	3

147	Lote de accesorios de despensa	3
148	Lote de pan	3
149	Lote de pan y dulces	3
150	Lote de huevos	3
151	Teléfono	6
152	Maletín médico	6
153	Maletín peluquero	6
154	Mueble cocinita	3
155	Menaje comedor	3
156	Menaje para cocinita	3
157	Alfombra tráfico	3
158	Camitas	6
159	Granja	1
160	Garaje	1
161	Vehículos	2 juegos
162	Tienda	1
163	Accesorios para la tienda	2
164	Cubeta de agua gigante	1
165	Cubos jardín	36
166	Pala cazo	23
167	Rastrillo	23
168	Moldes arena	23
169	Carretillas	13
MATERIAL DIDACTICO GENERAL DE CENTRO		
170	Aro 35	25
171	Aro 50	20
172	Aro 60	10
173	Aro 18	40
174	Pica 30	20
175	Pica 70	20
176	Pica 100	20
177	Peana rellenable soporte mesa	1
178	Conos de 32 cm	2 lotes de 6 cada uno
179	Conos de 50 cm	1 lote de 6
180	Bases de marcaje grandes	1
181	Huellas manos y pies	2 juegos
182	Balón grande	2
183	Cuerda	20
184	Pañuelos	3 lotes
185	Pelota lisa	20
186	Sacos de arena	20
187	Pelota lisa	20
188	Pelota rugosa	20
189	Pelota rugosa	20
190	Pelotas piel elefante	10
191	Pelotas piel elefante	10
192	Pelotas piel elefante	10
193	Soporte pica	2

194	Soporte aro	2
195	Animales foam perros	6
196	Conjunto de modulos para psicomotricidad	1
197	Conjunto sillones	1
198	Formas geométricas	1
199	Tunel reptación	2
200	Tapiz colectivo	14
201	Colchoneta	88
202	Tabla tacto	1 juego
203	Tapiz actividades	1
204	Personaje guiñol	9
205	Animales guiñol	9
206	Teatro guiñol	1
207	Maquillaje	10
208	Cartulina	9
209	Papel charol	9
210	Pasta para modelar	6
211	Plastilina	5
212	Pintura dedos	20
213	Témpera	20
214	Cera semiblanda	30
215	Cera dura	13
216	Pincel	3
217	Pincel	2
218	Pincel	3
219	Tijera niño	61
220	Rotulador	26
221	Sombrero	8
222	Peluca	8
223	Barba	8
224	Bigote	8
225	Tizas	6
226	Tizas	6
227	Rollo papel continuo	1
228	Portarrollos	1
229	Cuentos	155
230	Libros	25
231	CDs y Dvds	20
232	Metalófono	1
233	Maxi lote de palos de lluvia	1
234	Kit de iniciación musical	2
235	Maxi lote las percusiones	1
236	Pandero	2
237	Tubo de lluvia	2
PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE ALMACEN		
238	Horno microondas	2
239	Plancha	1

240	Tabla plancha	1
241	Exprimidor Eléctrico	1
242	Cestos ropa sucia	2
243	Linterna	1
244	Escalera	1
245	Manguera	1
246	Taladradora	1
247	Radio-CDs	8
248	Freidora	1
MOBILIARIO DE DESPACHOS Y VESTUARIOS		
249	Mesa de despacho con cajones	2
250	Armario modular	3
251	Silla operativa	2
252	Silla confidente con brazos	4
253	Mesa de reuniones redonda	1
254	Silla sin brazos de polipropileno	15
255	Mesa de reuniones ovalada	1
256	Estantería librería	3
257	Taquillas	16
258	Bancos vestuarios	2
259	Butaca sala de espera	4
260	Mesa sala de espera	1
LENCERÍA		
261	Colcha edredón	16
262	Protección cama	16
263	Sábana ajustable cuna	180
264	Sábana encimera cuna	115
265	Protector colchón	110
266	Manta acrílica	102
267	Toalla bidet	177
268	Toalla lavabo	169
269	Toalla baño	18
270	Mantel algodón poliéster	25
271	Manta polar	4
272	Babero infantil	170
MENAJE COCINA Y COMEDOR		
273	Tijera pescado	3
274	Tijera cocina	2
275	Bandeja oval 40 cms	2
276	Bandeja oval 45 cms	2
277	Bandeja oval 50 cms	2
278	Cuchillo pan 20 cms	2
279	Cuchillo fiambre 30 cms	1
280	Cazo servir 8 cms	10
281	Cazo servir 12 cms	2
282	Cuchara mesa	25
283	Cuchillo mesa	25
284	Tenedor mesa	25

285	Plato hondo	162
286	Plato llano	140
287	Plato postre	140
288	Taza desayuno	60
289	Plato desayuno	60
290	Bol policarbonato blanco	50
291	Abrelatas mariposa magnético	2
292	Cafetera pava c/fondo difusor	1
293	Batidora Vivacio 600 w MOULINEX c/vaso	2
294	Exprimidor c/depósito	1
295	Cucharón legumbre	8
296	Panera cuadrada lisa 20 cms	8
297	Ensaladera 20 cms	8
298	Sopera c/ base s/tapa 24 cms	8
299	Vaso agua policarbonato	150
300	Vaso agua cristal transparente	54
301	Rustidera honda asa abatible	3
302	Salero acero inox	2
303	Batidor varilla 25 cms	2
304	Vinagrera cristal soporte acero inox 2 piezas	2
305	Jarra termo 2 L	1
306	Plato hondo vidrio blanco 23 cms	40
307	Plato llano vidrio blanco 23 cms	40
308	Plato postre vidrio blanco 20 cms	40
309	Taza desayuno vidrio blanco 25 cl	40
310	Plato desayuno vidrio blanco 15 cm	40
311	Cuchara cadete acero inox	140
312	Tenedor cadete acero inox	140
313	Cuchillo mesa acero inox	40
314	Cuchara café acero inox	140
315	Jarra agua 2,5 L	8
316	Tajo corte polietileno	2
317	Cuchillo puntilla 9 cm	2
318	Cuchillo puntilla 10 cm	2
319	Jarra lechera 200 cc	2
320	Paleta espátula acero inox	2
321	Cubeta con tapas asas	3
UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO		
322	Elementos de limpieza	Varios.
323	Dispensador papel mecha	9
324	Dosificador jabón	8
325	Dispensador papel higiénico	8
MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMATICA		
326	Fax fotocopidora	1
327	Televisor LCD/TFT	1
328	Reproductor DVD	1

329	Cámara digital	1
330	Ordenador	1
331	Impresora	1
OFICINA		
332	Destruyector de papel	1
333	Grapas cobreadas 22/8	10
334	Cinta adhesiva invisible	25
335	Pegamento barra grande	20
336	Tampón entintado n° 2	2
337	Tijeras empuñadura plástico	10
338	Portarrollos 19 x 33 mm	2
339	Taladradora 2 taladros metal	2
340	Carpeta prolipropileno 2 anillas	25
341	Calculadora bolsillo	2
342	Chinchetas americanas n° 1	10
343	Grapadora metálica de sobremesa	1
344	Fechador manual letra 4 mm	1
345	Clips labiados n° 3	10
346	Papelera plástico redonda	10
347	Tablón anuncios de corcho pequeño	7
348	Tablón anuncios de corcho grande	2
349	Sello caucho Escuela Infantil	1
OFFICE Y DESPENSA		
350	Mesa caliente	1
351	Fregadero	1
352	Mesas de trabajo	Varias
353	Lavavajillas	1
354	Frigorífico	1
355	Carros de transporte comida	8
356	Estanterías	Varias
357	Congelador GT 4221	1
358	Exterminador insectos	1
LAVANDERÍA		
359	Lavadora	1
360	Secadora	1
361	Estantería aluminio polietileno	1

ANEXO III

PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A.-ACTIVIDADES PARA NIÑOS DE ENTRE 0 Y 7 AÑOS EN OTROS HORARIOS :

A.1.- Para niños/ as de 0-3 años (de 17:30 A 19:00 horas): El objetivo ha de ser complementar tanto la vida escolar como la familiar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera familiar, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos, primando el juego como actividad fundamental.

A.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (de 16:00 a 20:00 horas): se propondrán actividades que combinen los contenidos educativos con las actividades extraescolares, de manera que favorezcan el desarrollo intelectual, personal y social de los niños. Todas ellas basadas en el aspecto recreativo, las actividades socio-culturales y deportivas.

B.- ACTIVIDADES FUERA DE CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- Para niños/ as de 0-3 años (Fines de semana, periodos vacacionales) : Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- Campamentos urbanos: en horarios de mañana o mañana y tarde.

B.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (Fines de semana y periodos vacacionales) Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- Talleres lúdicos relacionados con la educación, distribuidos a lo largo de la jornada.
- Campamentos Urbanos: en periodos de uno o varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.

EMPRESA: SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.

	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR (1)	TIPO DE CONTRATO (2)	HORAS ANUALES	JORNADA SEMANAL	IMPORTE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (3)	SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA EMPRESA
1	DIRECTOR/A	29/08/2011	Jornada completa	100	1704	39	412,72	22.496,60	6.951,45
2	MAESTRO/A	04/05/2009	Jornada completa	100	1398	32	841,12	20.571,74	6.356,67
3	EDUCADOR INFANTIL	15/09/2010	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
4	EDUCADOR INFANTIL	15/09/2010	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
5	EDUCADOR INFANTIL	15/09/2010	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
6	EDUCADOR INFANTIL	15/09/2010	Reducción jornada GL 87,5	100	1449	33,15	273,14	12.130,44	3.748,31
7	EDUCADOR INFANTIL	19/01/2011	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
8	EDUCADOR INFANTIL	01/12/2011	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
9	EDUCADOR INFANTIL	15/09/2010	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.285,30	4.105,16
10	EDUCADOR INFANTIL	13/09/2011	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
11	EDUCADOR INFANTIL	16/11/2011	Jornada completa	100	1661	38	312,20	13.863,50	4.283,82
12	EDUCADOR INFANTIL	08/09/2014	Jornada completa	100	1661	38	0,00	12.915,28	3.990,82
13	DOCENTE INGLÉS	19/10/2015	Jornada parcial 31,25	501	262,26	6	0,00	4.036,06	1.295,58
14	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	04/05/2009	Jornada completa	130	1704	39	467,88	12.514,60	4.192,39
15	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	17/04/2012	Jornada completa	100	1704	39	233,94	12.280,66	4.114,02

(1) Indicar además de la situación las reducciones de jornada por cuidado de hijos

(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución indicar el motivo de la misma

(3) Incluyendo todos los conceptos retribuidos: Costes salariales, extrasalariales y plus de antigüedad

CERTIFICO:

Bajo mi responsabilidad que, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato, y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.

En caso de falsedad de la documentación incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.